

**EXPEDIENTE O-13/18 "OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE TRECE LABORATORIOS DEL SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN EN EL EDIFICIO TRIMODULAR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID".**

15 de octubre de 2018

**INFORME SOBRE JUSTIFICACION DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.**

El día 2 de octubre de 2018 se celebra la apertura de las ofertas económicas recibidas de las empresas licitadoras sobre el concurso de referencia.

Cotejadas las cifras ofertadas y efectuados los cálculos correspondientes, la Mesa de Contratación ha identificado que las ofertas presentadas por las empresas **EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U**, **VIVENDIO, Sostenibilidad Energética, S.L.** y **FULTON, S.A.** se encuentran incursas en presunción de anormalidad según el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De acuerdo con el citado artículo se ha solicitado justificación a las empresas y se han recibido sendos documentos que, siguiendo con lo estipulado en el citado Artículo 149, se procede a analizar.

La empresa **EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.** presenta un documento de 667 páginas en las que se desarrollan 11 puntos y tres anexos como se detalla a continuación:

1. ANTECEDENTES. Ratificación sobre la oferta presentada sin ninguna justificación.
2. OBJETO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Resumen de las actuaciones que figuran en el proyecto y comunicación del estudio realizado por su departamento de estudios y proyectos sin ninguna justificación sobre la oferta.
3. GASTOS DE PERSONAL. En este apartado se pretende justificar el coste de la mano de obra directa con unos rendimientos no demostrados, que representa un porcentaje muy pequeño y que no justifica la magnitud de la baja presentada.
4. OTROS GASTOS. En este apartado se enumeran los gastos cuya suma coincide con la oferta, pero no se justifica ninguno de ellos.
5. INVERSIONES. En este punto se declara la no existencia de inversiones por considerarse incluidos en los gastos generales sin cuantificar los elementos de protección individual fungibles, por ejemplo.
6. GASTOS GENERALES. En este punto se declara que los gastos generales suponen a la compañía un 11,47% según sus cuentas anuales sin que se justifique de ningún modo.
7. BENEFICIO INDUSTRIAL. Se declara en el 2%.
8. CONDICIONES EXCEPCIONALES FAVORABLES DE EJECUCIÓN.
  - a. Cercanía de la sede. Se declara disponer de una nave industrial en Alcalá de Henares, a unos 40 Km de la obra, cuestión que pretende justificar la disminución de tiempos y costes y que, sin embargo, no redundan en el

- funcionamiento de una obra ya que esta pasa a ser el centro de trabajo y el centro logístico sin necesitar ningún otro establecimiento.
- b. Compra centralizada. Se afirma que con este sistema se obtiene un menor coste de materiales sin mayor justificación.
  - c. Departamento de ingeniería propio. Se declara disponer de técnicos suficientes para apoyar la obra cuando la universidad ha contratado una dirección facultativa responsable de los detalles y de la dirección de la obra por lo que no es necesaria su participación y, por tanto, no representa ningún ahorro.
  - d. Experiencia en obras análogas. Se anuncia el contenido del Anexo III en el que se aporta un listado de obras similares por lo que se pretende justificar la optimización de este tipo de obras sin que con ello se pueda justificar la oferta presentada.
9. DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS CONDICIONES DE TRABAJO. En este punto se explican las políticas de responsabilidad social, de seguridad y salud, de formación y desarrollo, de selección de personal, de igualdad y de conciliación laboral sin que ninguna de ellas justifique la oferta presentada.
10. ESTUDIO ECONÓMICO. Se anuncia el estudio económico que se aporta en el Anexo I.
11. CONCLUSIÓN. La empresa se reafirma en la oferta presentada.

ANEXO I. Presupuesto detallado por unidades de obra. Se aporta un estado de mediciones y presupuesto, cuadro de descompuestos y resumen de presupuesto cuya suma coincide con la oferta presentada sin mayor justificación.

ANEXO II. Ofertas económicas de proveedores. Se presentan ofertas de diez proveedores, algunas de ellas sin firmar y/o autenticar, con precios iguales o superiores a los de proyecto por lo que no se justifica la oferta presentada.

ANEXO III. Se aporta un listado de obras sobre las que se adjuntan certificados de buena ejecución. Estos documentos no justifican la oferta presentada sino la buena ejecución de las obras que se citan.

La empresa **VIVENDIO, Sostenibilidad Energética, S.L.** presenta un documento de 293 páginas en las que se desarrollan varios puntos y anexos como se detalla a continuación:

1. Antecedentes. Ratificación de la oferta.
2. Estudios de costes por partidas de obra y de costes indirectos. Se aporta un listado de unidades de obra en las que se incorporan los porcentajes de gastos generales del 12,23% incluidos los costes indirectos y el porcentaje de rebaja sobre los precios de proyecto sin mayor justificación.
3. Informe de Costes Salariales del Personal. Se envían los cuadros de costes de personal por categorías profesionales y su propuesta de repercusión económica sobre la obra sin que se justifique el alcance de la oferta presentada.
4. Resumen Costes Indirectos, Gastos Generales y Costes Salariales
5. Conclusiones. La empresa justifica la oferta en tres puntos:
  - a. Personal propio de instalaciones que suponen un 82% del presupuesto.
  - b. Descuentos comerciales en compras de equipos y materiales.
  - c. Gran interés en realizar la obra por lo que se ha aplicado un beneficio industrial muy reducido.

Anexo I: Mediciones y presupuestos. Se acompaña el listado de mediciones y presupuestos con precios cuya suma coincide con la oferta presentada sin mayor justificación sobre ese punto.

Anexo II: Cuadro de descompuestos. Como en el anexo anterior, se aporta un listado de los precios de descompuestos que avalan los precios anteriores sin ninguna justificación sobre su confección.

Anexo III: Cuadro de precios auxiliares. Como en los anteriores anexos, se aporta un listado de los precios auxiliares sin que se justifique el cumplimiento de la calidad del material que se oferta.

Anexo IV: Ofertas proveedores. Se presentan ofertas de proveedores sin que se garantice la calidad del material que se requiere en el proyecto y sin que aparezcan costes de transporte, etc. Además, el presupuesto que representa el montante total de lo ofertado no coincide con lo anunciado sobre el porcentaje a realizar con medios propios de la empresa

Anexo V: Tablas salariales según convenios. Se envía copias del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid sobre el anuncio de aprobación del convenio del sector en vigor que no justifica la oferta presentada y por ser de obligado cumplimiento, en cualquier caso.

Anexo VI: Listado personal propio y carnet del instalador. Se adjunta listado de personal propio destinado en las provincias de Huelva, Granada, Guadalajara y Madrid sin que con ello se pueda justificar la oferta presentada. Además, no se ha encontrado en la documentación el carnet de instalador.

Anexo VII: Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Se adjunta copia de parte de la ordenanza fiscal del ayuntamiento de Madrid en lo que se refiere al impuesto de construcciones, instalaciones y obras que tampoco justifica la oferta presentada.

 La empresa **FULTON, S.A.** presenta dos documentos, uno de 322 páginas y otro de 56 en las que se desarrollan varios puntos y anexos como se detalla a continuación:

1. **INTRODUCCIÓN.** En este apartado se adelanta la información que se adjunta en los siguientes puntos.
2. **JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS DE MANO DE OBRA.** Se adjunta una tabla comparativa de salarios de convenio con todos los complementos y los que figuran en el proyecto con lo que se justifica una importante rebaja en los costes de mano de obra.
3. **LISTADO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS POR CAPÍTULOS.** Se aporta un listado de descompuestos con los precios que después se justificarán con los compromisos de los proveedores en los que se describe la calidad de los productos ofertados que coinciden con las especificaciones técnicas del proyecto.
4. **LISTADO DE MEDICIÓN Y PRESUPUESTO.** Se facilita la medición y el presupuesto de la obra cuyos datos se basan en las justificaciones anteriores y cuya suma coincide también con la oferta presentada.
5. **RESUMEN DE PRESUPUESTO.** La suma de los costes de los capítulos coincide con la oferta presentada.
6. **OFERTAS DE PROVEEDORES, FABRICANTES E INDUSTRIALES.** Se aportan compromisos de diversos proveedores de materiales, y su instalación en algunos casos, con empresas que garantizan la calidad de los productos y cumplimiento con las especificaciones del proyecto.
7. **CARTA DE COMPROMISO.** La empresa se compromete en este documento a que los porcentajes de beneficio industrial y gastos generales se han fijado en el 5% y el 11% respectivamente.

Por todo ello, las empresas **EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.** y **VIVENDIO, Sostenibilidad Energética, S.L.** no justifican las ofertas presentadas, ya que, en términos generales, no garantizan la calidad y las especificaciones del proyecto por lo que se entienden **NO JUSTIFICADAS** las proposiciones económicas con valores anormales o desproporcionados presentadas e identificadas por la mesa de contratación de estas empresas.

Así mismo, la empresa **FULTON, S.A.** si justifica la oferta presentada garantizando la calidad de los materiales y su instalación cumpliendo con las especificaciones del proyecto por lo que se entiende **JUSTIFICADA** la proposición económica con valores anormales o desproporcionados presentada e identificada por la mesa de contratación de esta empresa.

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: José Luis Sanz

